

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS
DEL MISMO GRUPO DE FUNCIÓN O QUE AFECTEN A BAJAS
Y ALTAS DE CRÉDITO DE PERSONAL**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0134.2015

Visto el informe de la Secretaría General de fecha veintiocho de enero de 2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha veintiocho de 2015, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 01/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación a Aumentar

Aplicación		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1320	12003	Seguridad. Sueldos del grupo C1	149,60
1320	12404	Seguridad. Sueldos del grupo C2	4.817,81
1320	12006	Seguridad. Trienios	492,49
1320	12100	Seguridad. Complemento de destino	2.854,94
1320	12101	Seguridad. Complemento específico	10.232,78
1510	12000	Urbanismo. Sueldos al grupo A1	564,60
1510	12001	Urbanismo. Sueldos al grupo A2	504,39
1510	12004	Urbanismo. Sueldos al grupo C2	142,75
1510	12006	Urbanismo. Trienios	89,22
1510	12100	Urbanismo. Complemento de destino	896,09

3230	13000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Retribuciones básicas personal laboral fijo	262,84
TOTAL GASTOS			38.258,42

Aplicación a Disminuir

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1532	12005	Pavimentación de vías públicas. Sueldos del grupo E	38.258,42
TOTAL GASTOS			38.258,42

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, en Ciempozuelos, a veintiocho de enero de 2015.

La Alcaldesa - Presidenta

Fdo: Dña. Mª Ángeles Herrera García.

La Secretaria accidental

Fdo. Dña Beatriz Simón López